PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 371.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO SDP MITIC UEP PAAD N° 07/2021 "SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA- AD REFERENDUM AL PGN 2022 – ID N° 403.339- CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC PR.

1 -

Asunción, 28 *de* junio *de 2022*

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD N° 257/2022 de fecha 23 de junio de 2022, Expediente Virtu N° 2021-12021001-006289 de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita resolución ministerial para declarar desierto el llamado SDP MITIC UEP PAAD N° 07/2022 "SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA- AD REFERENDUM AL PGN 2022 – ID N° 403.339", según políticas para "Selección y Contratación del Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, para la UEP del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación"; y;----------*

El informe de evaluación de ofertas del llamado SDP MITIC UEP PAAD N° 07/2022 "SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA- AD REFERENDUM AL PGN 2022 – ID N° 403.339 de fecha 20 de mayo de 2022, y;-----

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N° 6298/2019 se aprueba el "Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------*

Que, el mencionado contrato establece en sus estipulaciones especiales: "CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales". ----------

Que, el literal (g) de la precitada Cláusula establece: "Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante".---------

Que, por Resolución MITIC N° 601 de fecha 24 de noviembre de 2021, se autoriza el llamado "SDP MITIC UEP PAAD N° 07/2022 "SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA- AD REFERENDUM AL PGN 2022 – ID N° 403.339" ----------

Que, por Resolución MITIC N° 109 de fecha 02 de marzo de 2022, se conforma el Comité de Evaluación de ofertas correspondientes al llamado "SDP MITIC UEP PAAD N° 07/2022 "SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA- AD REFERENDUM AL PGN 2022 – ID N° 403.339".----------

RESOLUCIÓN MITIC N° 371.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO SDP MITIC UEP PAAD N° 07/2021 "SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA- AD REFERENDUM AL PGN 2022 – ID N° 403.339- CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC PR.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, luego del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado en cuestión, presenta su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de mayo de 2022 el cual señala "Se ha realizado la verificación en base a los criterios tanto jurídicos como técnicos verificándose así que las cuatro propuestas presentadas, si bien cumplen con los criterios jurídicos, NO CUMPLEN con los criterios técnicos solicitados, tal y como como se visualiza en el apartado 5.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS del presente informe; por lo tanto, este Comité de Evaluación, recomienda declarar DESIERTO el llamado SDP N° 07/2021 SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA ID N°403.339".---

Que, en ese sentido, mediante Nota BID CPR/C/2022/1138 de fecha 03 de junio de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta su No Objeción al informe de evaluación y a la recomendación de declarar de desierto del llamado de referencia.-------

Que el Dictamen CA N° 032/22 menciona en su conclusión que: "Con base al análisis efectuado precedentemente, se eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se aplica y ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, por lo cual se recomienda continuar con los procedimientos correspondientes para la declaración desierta del proceso".------------------------------------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica sobre el llamado de referencia se expresa en los términos del Dictamen DGAJ N° 155/2022, de fecha 22 de junio de 2022, concluyendo que, atendiendo a las normas que rigen la materia, y especialmente el informe elaborado por el Comité de Evaluación, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos legales para declarar DESIERTO el llamado SDP N° 07/2021 SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA". ID N°403.339". ---

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.--

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.---------------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 371.-

MINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO SDP MITIC UEP PAAD N° 07/2021 "SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA- AD REFERENDUM AL PGN 2022 – ID N° 403.339- CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC PR.

3 -

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Declarar*** *desierto el llamado a SDP N° 07/2021 SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA". ID N°403.339, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la resolución----------*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Agenda Digital, la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes. ----------*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro